

Si no puedes ver bien esta newsletter haz click [aquí](#)

Cámara
Gijón

RECINTO FERIA
DE ASTURIAS
LUIS ADARO

PALACIO
DE CONGRESOS
DE GIJÓN

EVENTO

www.camaragijon.es

#04/2024

8 de abril de 2024

PRESENTACIÓN BONO COMERCIO ASTURIAS



A través de esta circular os hacemos llegar la nueva campaña presentada por la **Dirección General de Comercio** en colaboración con **Abanca Corporación Bancaria**, denominada "**Bonos Comercio Asturias**", y publicada el pasado día 5 de abril en el BOPA, con la que se trata de fortalecer y reactivar el comercio minorista en el Principado de Asturias.

Los **requisitos para la adhesión de comercios** al Programa son:

- Comercio y domicilio fiscal en Asturias.
- Menos de 50 trabajadores.
- Su actividad principal debe de estar dentro de los epígrafes señalados.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y haber justificado las ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.
- Para formalizar la adhesión al procedimiento, han de **registrarse** a través del siguiente enlace: <https://bonoscomercioasturias.com>.
- **El plazo para adherirse es de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.**

Los **beneficiarios** podrán ser:

- Personas físicas mayores de edad y residentes en el Principado de Asturias, que adquieran productos en los establecimientos comerciales minoristas adheridos al programa Bono Comercio Asturias, abonándolos con el bono-descuento.
- Cada persona dispondrá de un **máximo de 5 bonos**, por valor de 10 euros cada uno.
- Pueden utilizarse en un única compra o en varias.
- Cada bono descuento por valor de 10 euros puede aplicarse sobre una compra mínima de 30 euros IVA incluido, en los establecimientos adheridos.
- No es aplicable a las compras online.
- Para solicitarlos hay que darse de alta en la plataforma <https://bonoscomercioasturias.com>.
- **El plazo de solicitud y descarga es desde el 1 al 22 de mayo o hasta que se agoten.**
- **Se podrán canjear desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio de 2024.**

MÁS INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN BOPA

CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN

Ctra. de Somió, 652

33203 Gijón - Principado de Asturias

985 180 180 | circulares@camaragijon.es



[Consulta nuestra política de privacidad.](#)

Si deseas darte de baja de este boletín haz click en el siguiente enlace: [Baja](#)